JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., **veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)**

Ref: **Exp. No. 110013103-032-2019-00284-00**

1. Por cumplirse los lineamientos consagrados en los Acuerdos PSAA13-9962, PSAA13-9984, PSAA13-9991, PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 y PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento del presente asunto.

2. Una vez hecho el control de legalidad, de conformidad con el artículo 132 del CGP., se puede concluir que a la fecha no es necesario sanear vicio alguno que configure una nulidad u otra irregularidad en el trámite del proceso.

3. Agréguese al expediente el despacho comisorio No. 0075 de 2019 del Juzgado de origen, debidamente diligenciado obrante a folios 193 a 233, proveniente del Juzgado 14 Civil Municipal de Bogotá en el que se señala el cumplimiento de la comisión encomendada. Por lo tanto Pónganse en conocimiento de las partes y ténganse en cuenta para los fines pertinentes a que haya lugar,.

Se le recuerda al secuestre designado que deberá allegar, dentro del término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de este auto, copia de la póliza de cumplimiento que prestó ante el Consejo Superior de la Judicatura, con fundamento en el inciso 2º del numeral 1º del artículo 48 del CGP, en concordancia con el Acuerdo PSSA10-7490 de 2010, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Así mismo, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión en forma mensual y se comprometerá a adoptar las medidas que estime conducentes para la conservación de los inmuebles dejados bajo su custodia. Por la **Oficina de Apoyo** remítasele telegrama.

4. Previo a resolver la solicitud a folio 239, el apoderado de la parte demandante deberá acreditar que la información requerida no le fue suministrada a través de derecho de petición. Lo anterior, de conformidad con el numeral 4º del artículo 43 y el numeral 10° del canon 78 del CGP.

Notifíquese,

- Original firmado -
HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza

MC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **No.5 fijado hoy 28 de enero de 2021 a las 08:00 AM**

_____
Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

Firmado Por:

HILDA MARIA SAFFON BOTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 04 CIVIL CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0ccd0d2614be09709495bcd66eee0f715369eab0c58ec906e901881946d277a4
Documento generado en 27/01/2021 05:38:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica